

¿Dónde debo de acudir cuando me sucede un accidente en el trabajo o yendo o viniendo de él?

Ante cualquier circunstancia que afecte a vuestra salud y que se produzca en vuestro puesto de trabajo o que consideréis que puede estar producido como consecuencia de vuestras condiciones laborales, incluso si se produce yendo o volviendo del trabajo debéis acudir a la Mutua. En nuestro caso, **MUTUA UNIVERSAL**.

En el Manual de Bienvenida de la empresa y en el comunicado vía mail de fecha 1/07/09, se nos indica a que número de teléfono debemos llamar para que nos faciliten el centro sanitario de la mutua más próximo. Os facilitamos el teléfono.

Nacional: **900 203203**
Internacional: +34 934123367

También podéis localizar los centros en la web http://www.mutuauniversal.net/wps/portal/menu_superior/red_de_centros/!ut/p/c5/04_SB8K8xLLM9MSSzPy8xBz9CP0os3hnd0cPE3MfAwODsCBTA6Mwi1A_Cy8zYwtDM_1wkA4kFRYhgc4GngbGYf5eQOUGjgYQeQMCAcJv55Gfm6pfkJ2d5uiogAgAyDm6eQ!!/dl3/d3/L2dJQSEvUU3QS9ZQnZ3LzZfN0ILNDE5NDA5T05VMTAyVki0QjY4QTmWSTU!/.

Es **MUY IMPORTANTE** que expliquéis al médico que os atienda lo que os sucede insistiendo en la vinculación que tiene con vuestro trabajo (si el dolor os ha aparecido trabajando, si es más intenso tras x minutos u horas trabajando, si los fines de semana o tras un tiempo de descanso no sentís el dolor o mareo o no es tan intenso, etc.).



No sólo podemos acudir a la Mutua cuando me he caído, me he cortado o me he dado un golpe. También debido a mareos, dolores de cabeza intensos, de muñecas, hombros, espalda, ojos..., problemas de insomnio, ansiedad, etc., SI CREEMOS que es debido a nuestro trabajo.



¿Qué derechos tengo al acudir a la Mutua?

Derecho Asistencia

Si en algún caso, la mutua os denegara la asistencia y no os quisiera visitar, debéis saber que tenéis derecho a la asistencia médica y que esa actitud constituye una clara negligencia. En este caso, no dudéis en poneros en contacto con los/as Delegadas/os de Prevención de CC.OO. de Oesía en cualquiera de los números que encontrarás en la siguiente página.

Derecho acompañamiento

También debéis saber que forma parte de vuestros derechos ir acompañado de la persona que queráis (si se trata de un compañero de trabajo éste deberá solicitar el permiso necesario, siempre por escrito, a la empresa para poder ausentarse de su puesto de trabajo).

Si consideras que no has sido bien atendido recuerda que puedes pedir una hoja de reclamación en la misma mutua.

Una falta de reclamación o denuncia a la Mutua por haber recibido una mala atención médica, puede ayudar a que te queden secuelas a medio o largo plazo.

La Sección Sindical de CC.OO. en Oesía entiende que la empresa debe garantizar desde el primer momento unas condiciones de trabajo que no agredan a nuestra salud, pero está claro que no siempre es así. Un accidente laboral o un problema de salud producido durante el trabajo es indicativo del fracaso o ausencia de las medidas preventivas. Por ello, es importante que quede plasmado visitando a la mutua.

Teléfonos de contacto de los/as Delegados/as de Prevención de CC.OO. en Oesía:

- **Zona Este:** 93 4161199 (oficina de C/Diputación) o 689780730.
- **Zona Centro:** 91 3099680 (oficina de C/Santa Leonor, 65)
- **Zona Euskadi:** 686862649
- **Zona Galicia:** 981148670 (Oficina de Coruña) y 625746450 (oficina de Santiago de Compostela).
- Y en el correo de la Sección Estatal de CC.OO. ccoo@oesia.com

Es importante que nos hagas llegar tus dudas, o los problemas que hayas tenido con la mutua, para que desde CCOO podamos tratarlo con el interlocutor de la Mutua.

RECUERDA QUE:

- Debemos ir a la mutua no sólo ante un accidente de trabajo tradicional (suceso puntual traumático como golpes, quemaduras, cortes, esguinces, roturas, etc.), sino también en casos de enfermedades o dolores originados o empeorados debido al trabajo (dolores persistentes de ojos, muñeca, hombros, espalda, etc.).
- Si consideras que no has sido bien atendido o la mutua se niega a darte la baja o reconocer que tu lesión está relacionada con tu puesto de trabajo debes poner utilizar las Hojas de Reclamaciones, que deben estar en el centro asistencial, puesto que como cualquier establecimiento público es obligatorio. De esta reclamación nos quedaremos una copia y será el documento que nos sirva para iniciar el trámite de denuncia ante la empresa, la mutua, la inspección de trabajo. En estos casos, no dudes en ponerte en contacto con los Delegados de Prevención de CCOO.
- Las causas por las cuales se puede hacer una reclamación son diversas, cualquier disfunción o deficiencia, como ejemplo, mala praxis, esperas demasiado largas, mal trato por parte del personal de la mutua, etc.
- Si la mutua os requiere para asistencia sanitaria y/o valoración médica (por accidente de trabajo o por baja por enfermedad común) tenéis derecho a que os paguen el coste del transporte (preferiblemente en medios ordinarios, es decir, transporte público), pero también queda incluido el taxi cuando ha sido autorizado previamente por la mutua. Presentad el ticket o comprobante a la mutua para que os sea abonado, y si os ponen pegadas conservadlo para reclamarlo posteriormente.

SEGUIMOS TRABAJANDO, SEGUIREMOS INFORMANDO

Contáctanos

ccoo@oesia.com

Suma + beneficios y garantías ¡Afílate!

<https://afiliados.uar.ccoo.es/afipub/newafil/index.php>